

Real Orden.



UY señor mio : El Excelentissimo
señor Don Juan Gregorio Mu-
nain, con fecha de cinco del
corriente mes , me dice de or-
den de S. M. lo que sigue:

Para evitar los graves perjui-
cios , que han padecido hasta
ahora los Pueblos en la submi-
nistrazione de las Raciones de
Pan, Cebada, y Paja, à las Partie-
das de Tropa transiente, que vâ

à Recluta , ò passa de unos destinos à otros , ha resuelto el
Rey por punto general , que en los Passaportes que se
les expida , tanto por la Secretaría del Despacho de
Guerra , como por los Capitanes Generales de Provincia ,
Gobernadores de las Plazas , y Comandantes de Quarte-
les , para transitar de unos Pueblos à otros , por qual-
quiera comission que sea , ò para mantenerse de Recluta ,
se ponga el nombre , y apellido del Oficial , Sargento , ò
Cabo que mandare la Partida , para que firmen los reci-
bos de las subministraciones de Pan , Cebada , y Paja que
le perteneciere , y les hagan los Pueblos à su passo , y se
constituyan responsables de su admision los Regimientos ,
de que fueren las Partidas , aunque sean viciadas las fir-
mas , ò supuestas por otros Individuos : Que las Justicias
que hicieren la subministracion , se queden con copia
del Passaporte , para que presentandola con los recibos
originales à su continuacion al Intendente del Exercito ,
y Provincia à que perteneciere , disponga este , que se
les pague su importe por la Thesoreria , à los precios cor-
rientes de los mismos Pueblos , ò que se les deduzca de lo
que deben satisfacer al Rey por las contribuciones Rea-
les , sin causarles dilacion , ni gasto alguno , y que suc-

ce-

